



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

INFORME DETALLADO EJECUCION DE ACTIVIDADES

1. RESUMEN TECNICO EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1.1 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA O COOPERANTE

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACION
1. Definir la confirmación y operación de los EBS, teniendo en cuenta la identificación de las prioridades en Salud en el Marco de la emergencia en salud pública por el brote de fiebre amarilla. En el departamento del Tolima, se debe realizar la planeación técnica y financiera para la operación de los equipos básicos y en salud, contribuyendo al bienestar de la población mediante el desarrollo de actividades necesarias para reducir al mínimo la vulnerabilidad de la salud colectiva y gestionar adecuadamente la respuestas para la detección temprana del riesgo, el daño individual y colectivo, la reparación y recuperación de Salud y del equipo básico deberá estar conformado por una enfermero, dos auxiliares de enfermería, dos agentes o gestor comunitario y el servicio de transporte para las actividades en la zona rural	N.A.	N.A.	N.A.
2. A través de los equipos básicos de Salud se subsidien, complementen o concurren, la ESE, deberá fortalecer las habilidades y capacidades de los grupos familiares o no familiares para el cuidado de sí mismo del otro y del medio ambiente, la sana convivencia de la protección de cada uno de sus integrantes, con énfasis en niños, niñas y adolescentes, mujeres gestantes y lactantes personas mayores haciendo énfasis en la educación e Información de manera individual, familiar colectiva acerca de factores, protectores e identificación del riesgo en salud, promoviendo la vacunación para minimizar los obstáculos del acceso y resolver las inequidades y barreras de acceso.	En el marco de la emergencia sanitaria por Fiebre Amarilla en el municipio de Prado, se desarrolló la actividad orientada a fortalecer las habilidades y capacidades de los grupos familiares y comunitarios para el cuidado de sí mismo, del otro y del entorno, promoviendo la sana convivencia y la protección integral de los miembros del hogar, con énfasis en niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes, lactantes y personas mayores. A través de la acción de los Equipos Básicos en Salud (EBS), se llevaron a cabo procesos educativos individuales, familiares y colectivos sobre factores protectores e identificación temprana de riesgos en salud, impulsando el autocuidado, la corresponsabilidad y la vacunación como principal medida de prevención frente a la Fiebre Amarilla. Paralelamente, se ejecutó un barrido documentado casa a casa, verificando carnés de vacunación y registros nominales para identificar población susceptible, garantizando su	Informe Tecnico Financiero	Barrido documentado (Anexo 1)
3. Presentar informe de ejecución de actividades técnico y financiero a la Secretaría de salud departamental, el cual deberá contener los indicadores de desempeño y resultados establecidos en el lineamiento técnico operativo de equipos básicos de Salud, conformados y operando, teniendo en promedio de operación de los de los CVS, conformado y operando tiempo promedio de operación de los CBS, conformados número de territorios y micro territorios con operación de equipos básicos de salud, número de hogares atendidos por los equipos básicos de Salud, actividades de las derivaciones al sistema de referencia y contrarreferencia efectividad de la gestión de la aseguramiento en Salud	Se elaboró y presentó a la Secretaría de Salud Departamental el Informe de ejecución de actividades, técnico y financiero correspondiente a la cuenta N° 3, en el cual se consolidaron los indicadores de desempeño y resultados definidos en el lineamiento técnico-operativo de los Equipos Básicos de Salud.	Informe de ejecución técnico – financiera de los recursos asignados por el departamento del Tolima	Se anexa Informe de ejecución técnico – financiera de los recursos asignados por el departamento del Tolima (Ver Anexo 3)
4. Brindar al Ministerio de Salud y Protección Social, a la secretaria de la salud departamental y municipal, la información que se requiera, que de cuenta a la ejecución técnica y financiera de los equipos básicos de salud operando.	Se realiza reporte de Macrometa mes de Septiembre.	Reporte Matriz de Macrometa Concurrencia mes de Septiembre	Ver anexo 5)
5. Realizar el reporte de actividades en el sistema de información PISIS-SISPRO establecido por el ministerio de salud de los EBS	En el presente periodo no se pudo realizar cargue de las actividades ejecutadas por el EBS al sistema de Información PISIS-SISPRO, Ya que esta solo permite cargar información de la Ejecución de los EBS asignados por el ministerio de salud, de igual manera se anexa informe técnico-financiero en donde se evidencia la ejecución de las actividades realizadas por el EBS asignando por la Gobernación del Tolima.	Informe financiero-Tecnico de ejecución Actividades EBS	Ver anexo (Anexo 3)
OBLIGACIONES GENERALES			
1. Presentar a los 10 días calendario, siguiente a la firma del acta de inicio del contrato, un plan de trabajo y cronograma de actividades previamente concertado con el supervisor del contrato Interadministrativo; en donde se defina los territorios y microterritorios en salud a intervenir, priorizando los asentamientos indígenas en zonas rurales y periurbanas.	En el presente periodo no se requirió ejecutar la actividad.	N.A.	N.A.
2. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en el anexo técnico, así como las condiciones, técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante.	Se ejecutaron las actividades establecidas en el anexo técnico, dando cumplimiento a las condiciones, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante. El desarrollo de las acciones se realizó conforme a los parámetros técnicos exigidos, garantizando la calidad, oportunidad y pertinencia en la implementación, así como la entrega de resultados verificables que evidencian el avance y cumplimiento de los compromisos contractuales.	N.A.	N.A.

3. Ejecutar el plan de salud pública de intervenciones colectivas con activa, participación social, apoyándose y ejecutándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias, organismos no gubernamentales o de base comunitaria, con experiencia en temas de salud.	En el marco del PIC se ejecutaron acciones de vacunación contra la fiebre amarilla con participación activa de la comunidad, articulando esfuerzos con juntas de acción comunal, líderes veredales, organizaciones sociales y ONG; se realizaron jornadas comunitarias y puestos móviles en zonas rurales, acompañados de campañas educativas y perifoneo, logrando ampliar la cobertura, fortalecer la confianza en la vacunación y garantizar el seguimiento a desistimientos y contraindicados.	N.A.	N.A.
4. Ejecutar las intervenciones colectivas, asegurando que el lugar donde se realicen, cumpla con las condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación.	Se ejecutaron las intervenciones colectivas garantizando que los espacios seleccionados, ya fuera en las casas de las familias o en los puntos de vacunación, cumplieran con las condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación, asegurando así la participación comunitaria en ambientes seguros y adecuados para el desarrollo de las actividades.	N.A.	N.A.
5. Disponer de área de trabajo con las condiciones físicas, sanitas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas, planeé, monitoreo y evalúe los resultados de estas.	Se dispusieron áreas de trabajo con condiciones físicas y sanitarias adecuadas, permitiendo que el talento humano encargado de las intervenciones colectivas pudiera planear, monitorear y evaluar los resultados de las actividades, garantizando un entorno seguro, ordenado y propicio para el cumplimiento de los objetivos del PIC.	N.A.	N.A.
6. Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el Marco del PIC.	En el presente periodo no se requirió ejecutar la actividad.	N.A.	N.A.
7. Presentar a la entidad territorial de los informes y soportes sobre la ejecución técnica y financiera, con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes, y cuando cualquier ente de control o autoridad competente, lo requiera, se deben incluir los soportes de los costos directos o indirectos	Se elaboró y presentó a la Secretaría de Salud Departamental el Informe de ejecución de actividades, técnico y financiero, en el cual se consolidaron los indicadores de desempeño y resultados definidos en el lineamiento técnico-operativo de los Equipos Básicos de Salud.	Informe de ejecución técnico – financiera de los recursos asignados por el departamento del Tolima	Informe de ejecución técnico – financiera de los recursos asignados por el departamento del Tolima
8. Manejar los recursos destinados para el PC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio Cunday contrato los recursos allí depositado, sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas.	En el presente periodo no se requirió ejecutar la actividad.	N.A.	N.A.
9. Garantizar el desarrollo de procesos de Debía ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar o implementar un proceso para la rendición de cuentas.	En el presente periodo no se requirió ejecutar la actividad.	N.A.	N.A.
10. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante	El 24 de Julio se participa en reunión de socialización de requisitos para entrega de informes técnicos y financieros de ejecución de concurrencia municipios EBS	N.A.	N.A.
11. Las actividades desarrolladas deben de ser ejecutadas, de conformidad con las características de calidad definidas en el artículo 10 de la resolución dos, 295 del 2023	En el presente periodo se ejecutó las actividades conforme al artículo 10 de la resolución 295 de 2023.	N.A.	N.A.
12. Las intervenciones colectivas ejecutarán en el Marco de la política pública de participación social en salud	En el presente periodo se ejecutó las actividades conforme a la política pública de participación social en salud.	N.A.	N.A.
13. La entidad que ejecute las intervenciones colectivas deberá disponer de manera permanente de los recursos de carácter técnico y tecnológico, que se requiera para el desarrollo y cumplimiento de las acciones contratadas. Tales como área de trabajo, equipos de cómputo, impresoras, insumos para trabajo comunitario y ayuda didáctica.	En el presente periodo se dispuso de los recursos de carácter técnico y tecnológico para el cumplimiento de las actividades del EBS	N.A.	N.A.
14. Elaborar e implementar un proceso para el monitoreo y evaluación de las acciones del PIC que se le van a contratar.	Se elaboró y presentó a la Secretaría de Salud Departamental el Informe de ejecución de actividades, técnico y financiero, en el cual se consolidaron los indicadores de desempeño y resultados definidos en el lineamiento técnico-operativo de los Equipos Básicos de Salud.	Informe de ejecución técnico – financiera de los recursos asignados por el departamento del Tolima	Ver Anexo N°5
15. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y los aportes para fiscales, (Artículo 50 de la ley 789 de 2002, y el artículo 23 de la ley 1150 del 2007)	Para el cumplimiento de esta actividad se colizo al sistema de seguridad social con planilla correspondiente a los meses de MAYO, JUNIO Y JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE.	Certificación expedida por el contador	Ver Anexo N°4
16. Realizar aportes al ministerio de salud para las actividades que tengan establecido dicho trámite, si a ello hubiere lugar, acorde al CUPS asignado por la resolución número 2077, de 9 de diciembre de 2021, y en el cumplimiento de la resolución 1036 del 15 de junio de 2022, en artículo 6.	Durante el presente periodo se cumplió con la actividad.	N.A.	N.A.
17. Mantener continua comunicación que el programa de la Secretaría de salud departamental y acatar directrices técnicas en materia de la ejecución de la actividad contratadas	Durante el presente periodo se cumplió con la actividad.	N.A.	N.A.
18. Firmar el acta de iniciación de común, acuerdo con el supervisor, una vez legalizado y perfeccionado el contrato de prestación de servicio técnicos	El 20 de mayo del 2025 se suscribe acta de inicio del contrato 1465-2025	ACTA DE INICIO	SECOOP II
19. Guardar la suficiente reservas sobre la información que se obtenga en el desarrollo de la entidad realizadas	Durante el presente periodo se cumplió con la actividad.	N.A.	N.A.
20. Constituir las pólizas pactadas en el contrato y ampliarlas para arrogarlas, modificarlas, en caso de que aquello hubiera el lugar.	Durante el presente periodo se cumplió con la actividad.	N.A.	N.A.

21. Realizar la actualización en tiempo real de la plataforma CCI, respecto al cargue de los Informes, con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Durante el presente periodo se cumplió con la actividad.	N.A.	N.A.
22. En caso que se vuelva a presentar una emergencia a adoptar los protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno nacional, y el gobierno departamental para ejecutar para efectos de mitigar o realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus.	Durante el presente periodo se cumplió con la actividad.	N.A.	N.A.
23. Responder por la calidad de los servicios prestados, sin perjuicio de la respectiva garantía.	Durante el presente periodo se cumplió con la actividad.	N.A.	N.A.

1.2 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATANTE	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACION
1. Poner a disposición del contratista, los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega el objeto del contrato.	Durante la presente vigencia se cumplió a cabalidad la obligación	N/A	N/A
2. Una vez surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor a través de quién en la Gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.	DESARROLLO: Fue designada por la supervisión a través de resolución No. 1637 de 2025	Resolución 1637 de 2025	Resolución 1637 de 2025
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato, a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución, idónea y oportuna de objeto a contratar	Durante la presente vigencia se cumplió a cabalidad la obligación	N/A	N/A
4. Adelantar las gestiones necesarias para reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarías y garantía que hubiese lugar, por lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la Gobernación sobre la ocurrencia de los hechos constitutivos, Mora o incumplimiento.	Durante la presente vigencia se cumplió a cabalidad la obligación	N/A	N/A
5. Pagar al contratista en la forma pactada, y con sujeción a la disponibilidad de las disponibilidades, presupuestales y de PAC previstas para el efecto.	Durante la presente vigencia se cumplió a cabalidad la obligación	N/A	N/A
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que quiera como consecuencia de la suscripción del contrato.	DESARROLLO: SE expidió registro presupuestal 3874 de 2025	Registro presupuestal 3874 de 2025	Registro presupuestal 3874 de 2025
8. Solicitar y recibir información técnica, respecto del bien o servicio, y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual	Durante la presente vigencia se cumplió a cabalidad la obligación	N/A	N/A

NOMBRE(s) DEL SUPERVISOR(es) :

ZULMA LILIANA ACOSTA ORTEGON

FIRMA:

